

Página 1 de 9	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL A LA ORDEN DE COMPRA No.137958/2024-2025

LUGAR Y FECHA: Valledupar, **19 AGO 2025**

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 7.711.084 de Neiva

CARGO: Comandante Departamento de Policía Cesar

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL: Resolución No. 3635 del 25 de julio de 2025 emanada por el ministerio de defensa.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: ASECOLBAS LTDA

NIT: 860518600

REPRESENTANTE LEGAL DE: MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES

DOC. IDENTIDAD: 52.418.809

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA

OBJETO "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE INSTALACIONES POLICIALES CON PERSONAL UNIFORMADO Y ELEMENTOS DE ASEO SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD CONTRATADA SIN MAQUINARIA Y SUPERVISOR, PARA LA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, ATRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE126-2023" VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025"

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: ASEO Y CAFETERIA IV

FECHA DE EMISIÓN: 02/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/05/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$76.097.849,24) Incluido impuesto IVA.

FECHA DEL CONTRATO: N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO: N/A

FORMA DE PAGO:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes

documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su

Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3)

DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras, Deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.6 Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la

prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Capitán RAMIRO ANDRES SEVERICHE
Supervisor de la orden de compra 137958.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

El día 2025/02/07, se realizó modificación al valor inicial de la OC. 137958, por valor de (\$22.087.425.00) quedando por un valor total de (\$98.185.274,44), y una prórroga en el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2025

VALOR FINAL DEL CONTRATO

NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 98.185.274,44), MCTE incluido IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/05/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	17524/2024/11/16	\$16.573.278.91	41824/2024/12/03	\$16.573.278.91
Vigencias Futuras 2025	425/2025/01/06	\$59.524.570.33	425/2025/01/06	\$59.524.570.33
Adición	4225/2025/02/07	\$22.087.425.20	5125/2025/02/12	\$22.087.425.20

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

11-44-101242221

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:

11-40-101071419

FECHA DE APROBACIÓN: 14 DE DICIEMBRE 2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	20/02/2025	SE REALIZA ADICION AL VALOR INICIAL Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN	25/02/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato 20%	\$19.637.054.89	02/12/2024	31/10/2025
Correcto funcionamiento y Calidad de los elementos 10%	\$9.818.527.44	02/12/2024	31/10/2025
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales 15%	\$14.727.791.17	02/12/2024	30/04/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extra patrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual (200)SMMLV	\$284.700.000.00	02/12/2024	31/10/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Dentro de las acciones adelantadas por el supervisor, se realizaron 06 constancias de recibido a satisfacción con fechas así: 001 fecha 29 de diciembre 2024, 002 fecha 14 de febrero 2025, 003 de 14 de marzo 2025, 004 fecha 08 de abril 2025, 005 fecha 08 de mayo 2025 y 006 con fecha 11 junio 2025.

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.* (CUANDO APLIQUE)		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
OC-137958	NA	NA	001	29/12/2024	\$16.573.278,91	ELA2825	27/12/2024	\$16.573.278,91	N/A
			002	14/02/2025	\$15.183.117,56	ELA2998	13/02/2025	\$15.183.117,56	
			003	14/03/2025	\$16.607.219,49	ELA3123	14/03/2025	\$16.607.219,49	
			004	08/04/2025	\$16.607.219,49	ELA3204	07/04/2025	\$16.607.219,49	
			005	08/05/2025	\$16.607.219,49	ELA 3406	08/05/2025	\$16.607.219,49	
			006	11/06/2025	\$5.480.205,71	ELA3666	11/06/2025	\$5.480.205,71	
					\$11.127.013,79	ELA3667	11/06/2025	\$11.127.013,79	

TOTAL, RECIBIDO	\$98.185.274.44	TOTAL, FACTURADO	\$98.185.274.44
-----------------	-----------------	------------------	-----------------

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$98.185.274.44	\$98.185.274.44	\$0	\$98.185.274.44	\$98.185.274.44	\$00,00

Mediante certificación de pagos de fecha 2025/07/03 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO					
NUM OBLIGACION	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
13725	37275825	2025-02-19	16.573.278,91	94.049,00	16.479.229,91
25625	45349125	2025-02-26	15.183.117,56	86.159,00	15.096.958,56
33825	83079125	2025-03-27	16.607.219,49	94.241,00	16.512.978,49
39825	115333025	2025-04-23	16.607.219,49	94.241,00	16.512.978,49
53325	189091625	2025-06-16	16.607.219,49	94.241,00	16.512.978,49
56925	206943025	2025-06-25	5.480.205,71	31.099,00	5.449.106,71
57025	206946525	2025-06-25	11.127.013,79	63.143,00	11.063.870,79
TOTAL			98.185.274,44	557.173,00	97.628.101,44

No existe saldo por ejecutar en la orden de compra No.137958 de 2024 -2025

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-034874-MEVAP/SUBCO-GUSOL	29/12/2024	09/12/2024-31/12/2024
2	GS-2025-008230- MEVAP/SUBCO-GUSOL	14/02/2025	01/01/2025-31/01/2025
3	GS-2025-013763- MEVAP/SUBCO-GUSOL	14/03/2025	01/02/2025-28/02/2025
4	GS-2025-018395- MEVAP/SUBCO-GUSOL	08/04/2025	01/03/2025-31/03/2025
5	GS-2025-024226- MEVAP/SUBCO-GUSOL	08/05/2025	01/04/2025-30/04/2025
6	GS-2025-028848- MEVAP/SUBCO-GUSOL	02/06/2025	01/05/2025-31/05/2025
7	GS-2025-030517 MEVAP/SUBCO-GUSOL	11/06/2025	01/06/2025-11/06/2025
8	GS-2025-036081 MEVAP/SUBCO-GUSOL	08/07/2025	INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista manifiesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán RAMIRO SEVERICHE BLANCO
Supervisor de la orden de compra 137958

POR EL CONTRATISTA:

MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES,
representante legal de ASECOLBAS LTDA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 137958 de 2024-2025 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: No existen saldos por ejecutar la orden de compra No137958 de 2024-2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar

9 AGO 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel WILLIAM JAVIER MORALES VARGAS
Comandante Departamento de Policía Cesar

POR EL CONTRATISTA,



MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES
Representante legal de ASECOLBAS LTDA

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,



Capitán RAMIRO ANDRÉS SEVERICHE BLANCO
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 137958

Elaborado por: CT. Ramiro Andrés Severiche Blanco/ Supervisor orden de compra 137958
Revisado por: ST. Yenifer Cobos Toledo /Jefe Grupo de Contratos DECES (E)
Aprobado por: J. Luis Adolfo Mendoza Vergara /Asesor Jurídico DECES (E)
Revisado por: CT. Adaljis Yaneth Vizcaino Castillo/Jefe logística y financiera DECES (E)
Archivado en: DOCUMENTOS 2025
Ubicación F:\ INFORMES DE SUPERVISION\ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATOS 2024 \ASEO Y LIMPIEZA
Calle 47 No. 5B - 109 Barrio san Fernando